

DECRETO ALCALDICIO N° 001327

Casablanca, 15 JUN 2011

- VISTOS:**
- 1.- La conveniencia de contar con una presentación de mariachis, con motivo del Día del Padre en la comuna.
 - 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **HEDITO SAEZ AVILA**, cédula de identidad N° 9.704.097-4 para la presentación de un show de mariachis con motivo de la conmemoración del Día del Padre en la comuna, por la suma única y total de \$ 450.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios -Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Dir. Finanzas
Alcaldía
Control
RR.PP.
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 15 de junio de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 1111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don HEDITO SAEZ AVILA, cédula de identidad N° 9.704.097-4, domiciliado en Juanita Fernández 186 -B Villa Ureta Cox, San Joaquín, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una presentación artística, con motivo de la conmemoración del Día del Padre, se homenajearán a padres de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 450.000.- más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará el día 20 de junio del año en curso desde las 18:00 hrs. a 20:00 hrs. en el Teatro Municipal y comprende la interpretación de canciones con el acompañamiento de mariachis.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El traslado del artista y acompañante y equipo es de responsabilidad del Sr. Hedito Sáez

OCTAVO: El prestador no tiene vinculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

NOVENO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

DECIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 800.000.-

UNDECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 224 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


HEDITO SAEZ AVILA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA